



INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega comunicación por parte del BANCO DE BOGOTÁ, en respuesta a las medidas cautelares decretadas mediante proveído adiado del 14 de enero de 2020. Para proveer. Bucaramanga, 09 de octubre de 2020.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADOS:	EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No. 501
RADICADO:	680014189001- 2019-00187-00
DECISIÓN:	PONE EN CONOCIMIENTO
TRAMITE:	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, se pone en conocimiento de la parte interesada, el contenido de la comunicación allegada por el BANCO DE BOGOTÁ mediante correo electrónico, en el que informa que el aquí ejecutado EDGAR RAÚL ACEVEDO TORO, si posee vínculos comerciales con la mentada entidad, por lo cual la misma ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo, y, una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación, en cumplimiento del oficio remitido por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO ELECTRÓNICO N° 15** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 14 **DE OCTUBRE DE 2020**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

MRS

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS

Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05f398a7edd18a453ba6c9e0842c261b2bd1325f824b07f82bc2ebe8d0e17cde

Documento generado en 13/10/2020 11:04:37 a.m.